

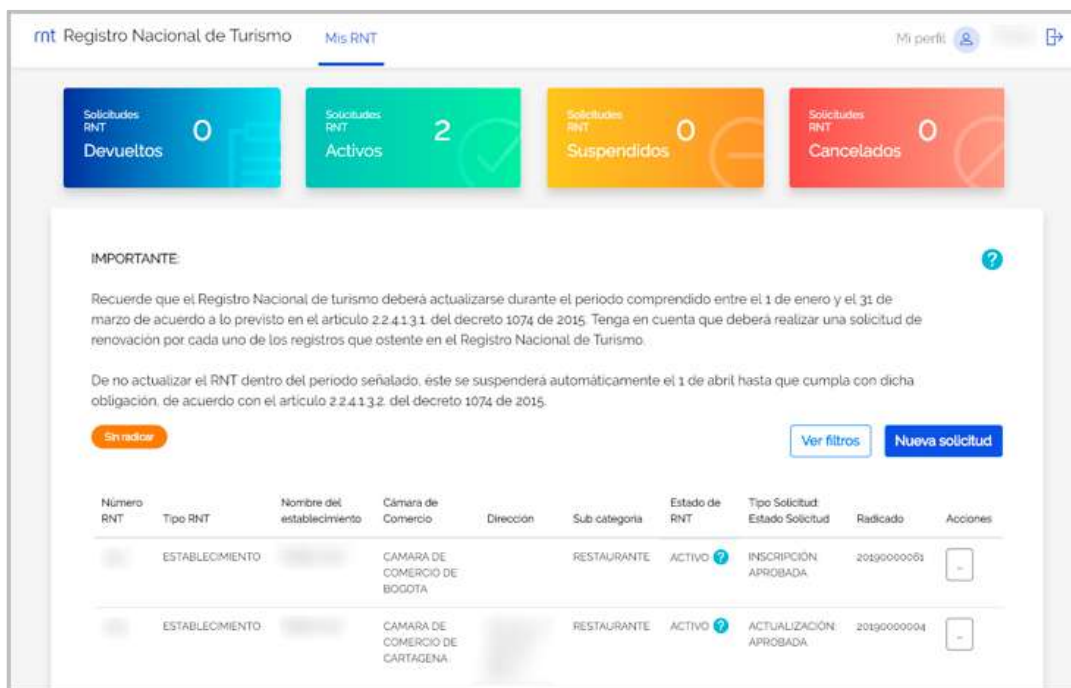
Inscripción de RNT

La inscripción en el RNT es uno de los requisitos para la prestación de servicios turísticos en Colombia. Desde la nueva plataforma del RNT usted podrá inscribir sus establecimientos conforme el Decreto 2063 de 2018.

Recuerde que debe solicitar la inscripción de un registro independiente por cada uno de los establecimientos de comercio, sucursales, inmuebles y agencias que tenga su negocio.

Para iniciar el proceso de inscripción usted ya debe haberse registrado en el sistema y contar con un usuario y contraseña. Si aún no lo tiene lo invitamos a que se registre, para esto puede ver el videotutorial "**Registro de Usuario en el portal**".

Ingresa por la opción "**Iniciar sesión**", y digite su usuario y contraseña. El sistema entonces le mostrará un tablero de control con sus RNT's tramitados.



nt Registro Nacional de Turismo Mis RNT Mi perfil

Solicitudes RNT Devueltos 0

Solicitudes RNT Activos 2

Solicitudes RNT Suspendidos 0

Solicitudes RNT Cancelados 0

IMPORTANTE:

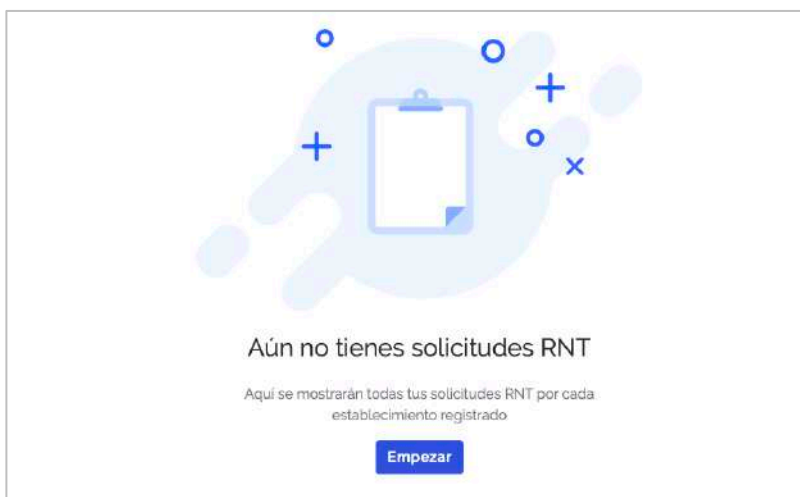
Recuerde que el Registro Nacional de turismo deberá actualizarse durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.4.1.3.1 del decreto 1074 de 2015. Tenga en cuenta que deberá realizar una solicitud de renovación por cada uno de los registros que ostente en el Registro Nacional de Turismo.

De no actualizar el RNT dentro del periodo señalado, éste se suspenderá automáticamente el 1 de abril hasta que cumpla con dicha obligación, de acuerdo con el artículo 2.2.4.1.3.2 del decreto 1074 de 2015.

[Sin radicar](#) [Ver filtros](#) [Nueva solicitud](#)

Número RNT	Tipo RNT	Nombre del establecimiento	Cámara de Comercio	Dirección	Sub categoría	Estado de RNT	Tipo Solicitud Estado Solicitud	Radicado	Acciones
	ESTABLECIMIENTO		CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA		RESTAURANTE	ACTIVO	INSCRIPCIÓN APROBADA	20190000051	
	ESTABLECIMIENTO		CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA		RESTAURANTE	ACTIVO	ACTUALIZACIÓN APROBADA	20190000094	

Si no tiene ningún RNT le mostrará una pantalla como esta.



De clic en el botón **"Nueva Solicitud"** ó en **"Empezar"** según sea el caso.

Según la naturaleza de su negocio el sistema habilitará los tipos de RNT que puede solicitar: Establecimiento de comercio, guía de turismo o inmueble.

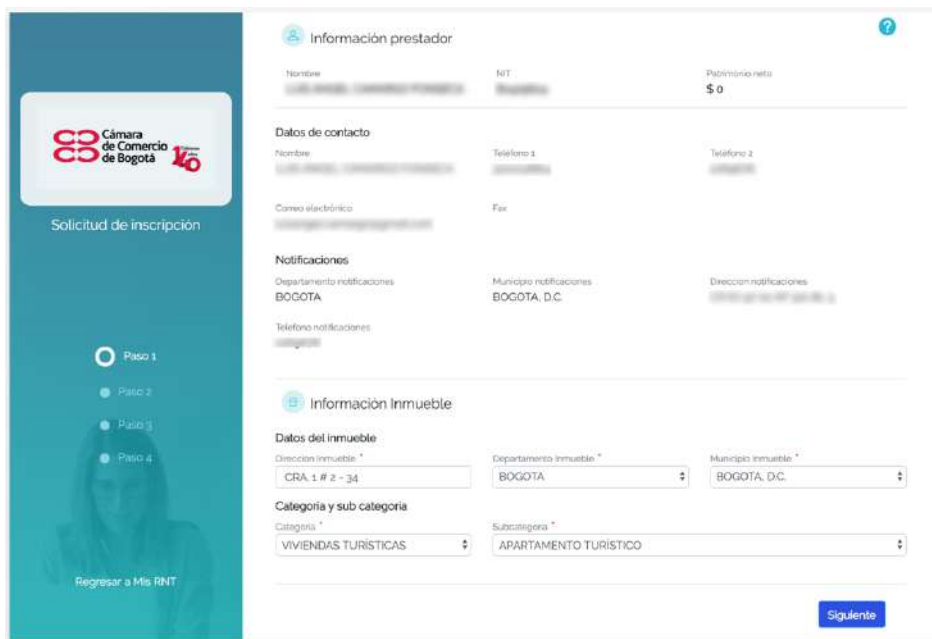
Escoja el tipo de RNT que desea solicitar. Los pasos varían según el tipo de RNT, así que vamos a explicarlos cada uno.

Inscripción de un establecimiento de comercio

Luego de escoger **"Establecimiento de comercio"** en las opciones de tipo de RNT, el sistema le mostrará un listado con todos sus establecimientos comerciales registrados. Dentro del listado puede usar las opciones de búsqueda que aparecen en la parte superior para encontrar el establecimiento que desea inscribir. Seleccione el establecimiento dando clic sobre el nombre, el establecimiento seleccionado aparecerá entonces con un chulo azul. Para continuar de clic en el botón **"Aceptar"** que aparece en la parte inferior de la pantalla.

Paso 1.

El sistema mostrará la información del establecimiento, la cual se extrae directamente del Registro Mercantil, si requiere la modificación de alguno de estos datos deberá solicitarla previamente en ese registro.



The screenshot shows a web form for RNT registration. On the left is a teal sidebar with the 'Cámara de Comercio de Bogotá' logo and a progress indicator showing 'Paso 1' selected. The main form area is white and contains two sections: 'Información prestador' and 'Información inmueble'. The 'Información prestador' section includes fields for 'Nombre', 'NIT', 'Patrimonio neto', 'Datos de contacto' (Nombre, Teléfono 1, Teléfono 2, Correo electrónico, Fax), and 'Notificaciones' (Departamento, Municipio, Dirección, Teléfono). The 'Información inmueble' section includes fields for 'Datos del inmueble' (Dirección, Departamento, Municipio) and 'Categoría y sub categoría' (Categoría, Subcategoría). A 'Siguiete' button is at the bottom right.

En la parte inferior usted deberá escoger la categoría y subcategoría de acuerdo con las definiciones establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el decreto 1074 de 2015, según la actividad turística que desarrolle.

Recuerde que:

Las actividades o funciones que pretenda inscribir en el registro nacional de Turismo deberán corresponder a la actividad comercial o el objeto social del registro mercantil.

Así mismo, debe solicitar un registro independiente por cada uno de sus establecimientos de comercio, sucursales, inmuebles y agencias, de acuerdo al artículo 2.2.4.1.2.2 parágrafo segundo del decreto 1074 de 2015.

Para continuar de clic en el botón **"Siguiete"**.

Paso 2. Capacidad técnica y operativa

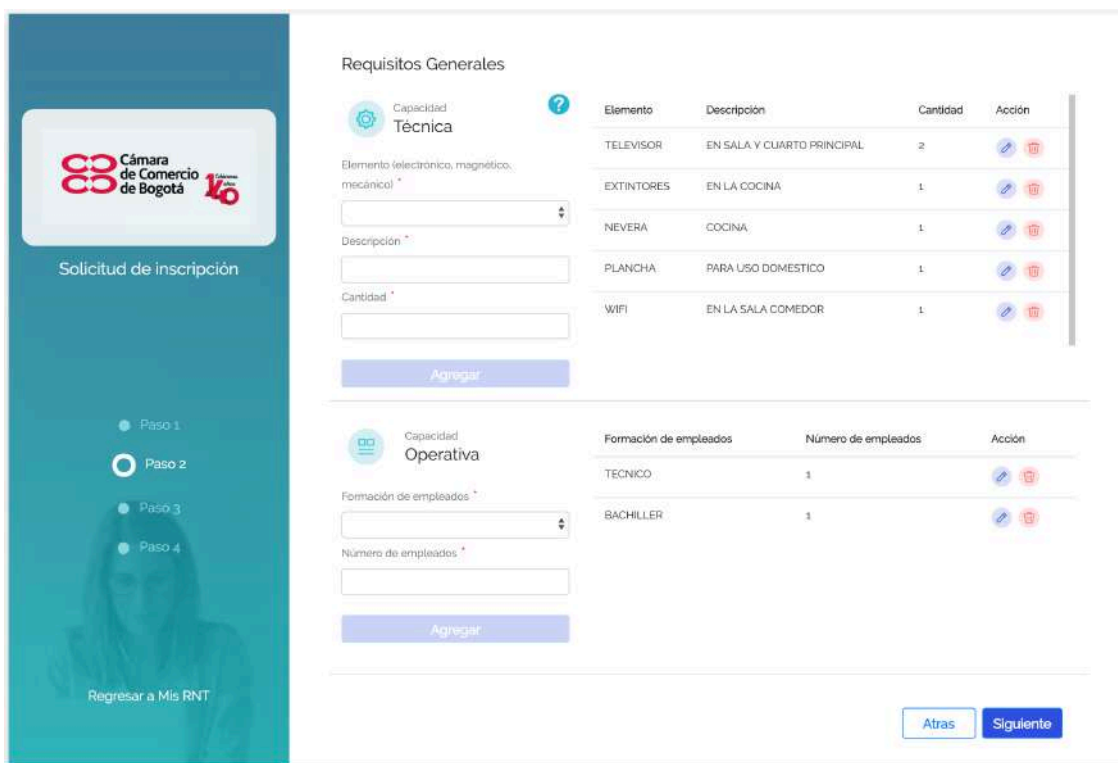
En este paso usted debe relacionar la capacidad técnica y operativa de su establecimiento, en atención a los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.4.1.2.2. del Decreto 1074 de 2015.

En la Capacidad técnica relacione todos los elementos electrónicos, magnéticos y mecánicos puestos al servicio de la empresa en la cual se presta el servicio. Para relacionar un elemento escoja primero el tipo de elemento, escriba una descripción, la cantidad y luego de clic sobre el botón **"Agregar"**. Para agregar otros elementos repita el proceso.

En la columna de la derecha irán apareciendo los elementos relacionados. Sobre este listado podrá editar la información del elemento usando el botón del **"lápiz"** o eliminarlo con el botón de papelera.

Luego relacione la capacidad operativa de su establecimiento, es decir, la estructura orgánica y el número de empleados, con indicación del nivel de formación de cada uno de ellos. Escoja

primero el nivel de formación, la cantidad de empleados con ese nivel y luego de clic sobre el botón **"Agregar"**. Para agregar otros tipos de empleados repita el proceso. Igualmente en la columna de la derecha irán apareciendo los elementos relacionados, los cuales podrá editar o borrar. Para continuar de clic sobre el botón **"Siguiete"**.



Requisitos Generales

Capacidad Técnica

Elemento (electrónico, magnético, mecánico) *

Descripción *

Cantidad *

Agregar

Elemento	Descripción	Cantidad	Acción
TELEVISOR	EN SALA Y CUARTO PRINCIPAL	2	 
EXTINTORES	EN LA COCINA	1	 
NEVERA	COCINA	1	 
PLANCHA	PARA USO DOMESTICO	1	 
WIFI	EN LA SALA COMEDOR	1	 

Capacidad Operativa

Formación de empleados *

Número de empleados *

Agregar

Formación de empleados	Número de empleados	Acción
TECNICO	1	 
BACHILLER	1	 

Atras **Siguiete**

Paso 3. Datos adicionales

En este paso usted deberá declarar el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en artículo 2.2.4.1.2.2 del decreto 1074 de 2015.

Declare el cumplimiento de los requisitos específicos correspondientes a su subcategoría y seleccione si cuenta con los requisitos solicitados, como presentación de estados Financieros y el cumplimiento de la Norma técnica sectorial.

Defina si el inmueble donde se presta el servicio está o no sometido a régimen de propiedad horizontal.

Recuerde que la responsabilidad de la veracidad de la información aquí declarada estará a cargo del prestador de servicios turísticos, y la verificación de la misma se realizará por las entidades de vigilancia y control correspondientes.

Para continuar de clic en el botón **"Siguiete"**.



Solicitud de inscripción

Paso 1

Paso 2

Paso 3

Paso 4

Regresar a Mis RNT

Datos Adicionales

DECLARE QUE EL ESTABLECIMIENTO CUMPLE CON INGRESOS POR VENTAS ANUALES SUPERIORES A 500 S.M.L.V.M REGISTRADOS EN LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO.

¿EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO EN UN SITIO DECLARADO DE INTERÉS TURÍSTICO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO?

Propiedad Horizontal

¿ESTA SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL?

Requisitos

Seleccione los requisitos con los que cuenta

ESTADO FINANCIERO: Declare si presentó los estados financieros ante autoridad competente. En el evento de no estar obligado marque la opción no aplica.

NTS-TS 004: Declare si cumple con la implementación de las normas técnicas sectoriales de sostenibilidad turística.

Atras

Siguiente

Paso 4. Aceptación del Código de Conducta.

De acuerdo con lo previsto en la ley 1336 de 2009 y 679 de 2001 el prestador de servicios turísticos debe adherirse al código de conducta que promueve políticas de prevención y evitan la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en su actividad turística.

Por favor lea el contenido y acepte el código de conducta seleccionando la casilla que aparece en la parte inferior de la pantalla. Puede usar el botón **"Revisar"** para devolverse al paso **1 del proceso** y revisar la información del proceso de inscripción de su establecimiento. Si todo está bien de clic en el botón **"Finalizar"**, y luego en el botón **"Si"** para confirmar la solicitud de inscripción.



Solicitud de inscripción

Paso 1

Paso 2

Paso 3

Paso 4

Regresar a Mis RNT

Código de Conducta (Ley 1336 de 2009)

Por favor lea todo el texto y de click en "He leído y acepto el código de conducta"

de menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme las leyes vigentes" AGENCIAS DE VIAJES. Las agencias de viajes deben incorporar en la publicidad turística difundida por la empresa, información sobre las consecuencias legales de la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país, en particular sobre las sanciones penales y administrativas previstas en la Ley 679 de 3 de agosto de 2001 y en la Ley 1329 de 17 de julio de 2009. Se sugiere incorporar el siguiente texto: " En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 679 de 2001, la agencia advierte al turista que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes." Nota: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar en cualquier momento, a los establecimientos de alojamiento y a las agencias de viajes, prueba del cumplimiento de estas obligaciones legales.

He leído y acepto el código de conducta

Revisar

Finalizar

Aparecerá entonces un mensaje indicando que su solicitud ha sido radicada ante la Cámara de Comercio correspondiente, la cual tendrá hasta **15 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud de inscripción. De clic en el botón **"Aceptar"** para regresar a su bandeja de RNT's.



En su listado de RNT's aparecerá el establecimiento con estado **INSCRIPCION: EN TRÁMITE**.

Inscripción de guía de turismo

Paso 1.

Luego de escoger el tipo de RNT como guía de turismo, el sistema mostrará la información del prestador.

En la parte inferior usted deberá escoger la categoría y subcategoría **GUIA DE TURISMO**.

Para continuar de clic en el botón **"Siguiente"**.

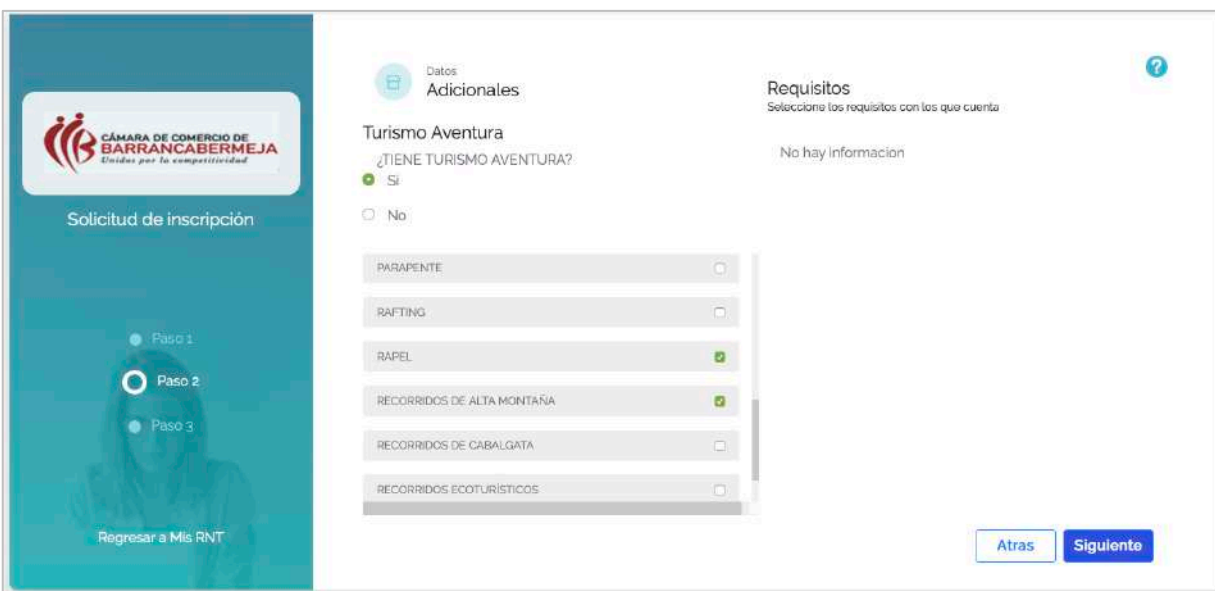
El formulario se divide en tres secciones principales. La primera, "Información prestador", contiene campos para "Nombre" (con un ícono de identificación), "RNT" y "Estrategia neta" (\$ 6.700.000). La segunda, "Información guía turístico", incluye un apartado de "Contacto" con campos para "Nombre del guía", "Documento del guía", "Teléfono 1", "Teléfono 2", "Correo electrónico" y "Fax". También hay campos para "Departamento" (SANTANDER) y "Municipio" (SABANA DE TORRES). La tercera sección, "Notificaciones", tiene campos para "Departamento notificaciones" (SANTANDER), "Municipio notificaciones" (SABANA DE TORRES) y "Dirección notificaciones". Al final, la sección "Categoría y sub categoría" muestra dos menús desplegables: "Categoría" (GUIA DE TURISMO) y "Subcategoría" (GUIA DE TURISMO). A la izquierda del formulario hay un panel de navegación con "Paso 1" seleccionado y un botón "Regresar a Mi RNT". En la parte inferior derecha del formulario hay un botón "Siguiente".

Paso 2. Datos adicionales.

En este paso usted debe seleccionar los servicios de turismo que ofrece. Indique si ofrece **TURISMO DE AVENTURA**, y seleccione los servicios que ofrece como guía.

Para las actividades de Turismo de Aventura: Indique el número de certificado expedido por el organismo de certificación correspondiente para el caso de la certificación de las normas técnicas sectoriales de turismo aventura, indicando por cada actividad en la que exista norma técnica el número del certificado.

Para continuar de clic sobre el botón **"Siguiente"**.



Paso 3. Aceptación del Código de Conducta.

De acuerdo con lo previsto en la ley 1336 de 2009 y 679 de 2001 el prestador de servicios turísticos debe adherirse al código de conducta que promueve políticas de prevención y evitan la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en su actividad turística.

Por favor lea el contenido y acepte el código de conducta seleccionando la casilla que aparece en la parte inferior de la pantalla. Puede usar el botón **"Revisar"** para devolverse al paso 1 del proceso y revisar la información de su inscripción. Si todo está bien de clic en el botón **"Finalizar"**, y luego en el botón **"Si"** para confirmar la solicitud de inscripción.

Aparecerá entonces un mensaje indicando que su solicitud ha sido radicada ante la Cámara de Comercio correspondiente, la cual tendrá hasta 15 días hábiles para dar respuesta a su solicitud de inscripción. De clic en el botón **"Aceptar"** para regresar a su bandeja de RNT's.

Inscripción de un inmueble

Paso 1.

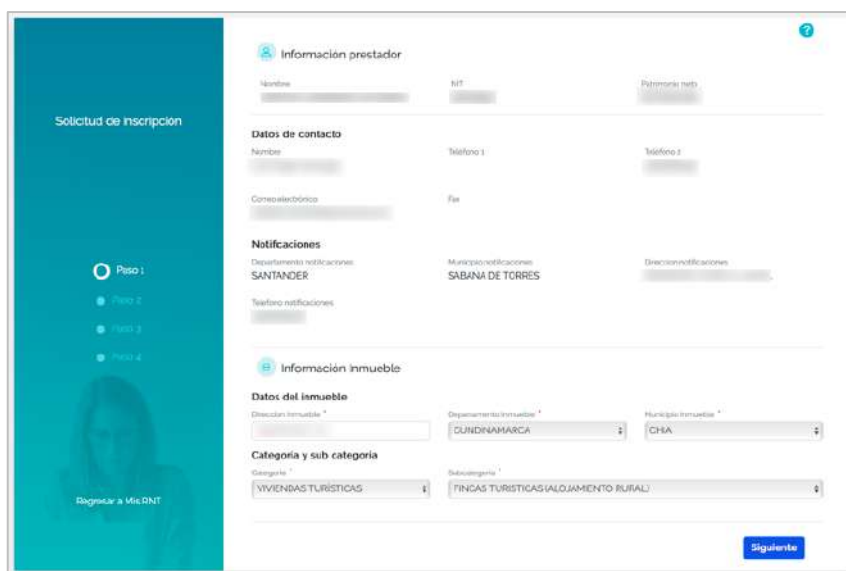
El sistema mostrará la información del prestador.

En la parte inferior usted debe digitar los datos del inmueble: dirección, departamento y ciudad. Elija la categoría y subcategoría de acuerdo con las definiciones establecidas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en el artículo primero del decreto 2119 de 2018.

- “*Viviendas turísticas*: Unidad inmobiliaria destinada en su totalidad a brindar el servicio de alojamiento según su capacidad, a una o más personas, la cual puede contar con servicios complementarios y como mínimo con: dormitorio, cocina y baño. Para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Turismo y las normas que la modifican, adicionan o sustituyen, pertenecen a esta clasificación los apartamentos turísticos, fincas turísticas y demás inmuebles cuya destinación corresponda a esta definición”.
- “*Otros tipos de hospedaje turístico no permanente*: Son aquellos bienes inmuebles donde se presta el servicio de alojamiento turístico y que no se encuentran definidos en los incisos precedentes”.

Recuerde que debe solicitar un registro independiente por cada uno de sus establecimientos de comercio, sucursales, inmuebles y agencias, de acuerdo al artículo 2.2.4.1.2.2 parágrafo segundo del decreto 1074 de 2015.

Para continuar de clic en el botón “**Siguiente**”.



Paso 2. Capacidad técnica y operativa

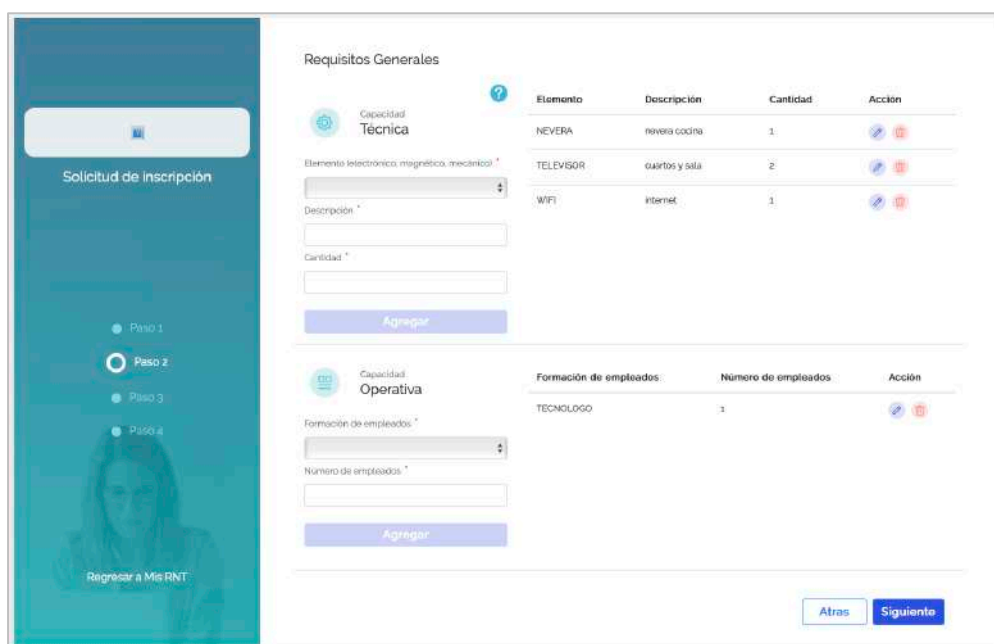
En este paso usted debe relacionar la capacidad técnica y operativa de su inmueble, en atención a los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.4.1.2.2. del Decreto 1074 de 2015.

En la Capacidad técnica relacione todos los elementos electrónicos, magnéticos y mecánicos puestos al servicio del inmueble. Para relacionar un elemento escoja primero el tipo de

elemento, escriba una descripción, la cantidad y luego de clic sobre el botón **"Agregar"**. Para agregar otros elementos repita el proceso.

En la columna de la derecha irán apareciendo los elementos relacionados. Sobre este listado podrá editar la información del elemento usando el botón del **"lápiz"** o eliminarlo con el **botón de papelera**.

Luego relacione la capacidad operativa de su establecimiento, es decir, la estructura orgánica y el número de empleados, con indicación del nivel de formación de cada uno de ellos. Escoja primero el nivel de formación, la cantidad de empleados con ese nivel y luego de clic sobre el botón **"Agregar"**. Para agregar otros tipos de empleados repita el proceso. Igualmente en la columna de la derecha irán apareciendo los elementos relacionados, los cuales podrá editar o borrar. Para continuar de clic sobre el botón **"Siguiente"**.



Requisitos Generales

Capacidad Técnica

Elemento	Descripción	Cantidad	Acción
NEVERA	nevera cocina	1	[editar] [eliminar]
TELEVISOR	cuartos y sala	2	[editar] [eliminar]
WIFI	internet	1	[editar] [eliminar]

Capacidad Operativa

Formación de empleados	Número de empleados	Acción
TECNOLOGO	1	[editar] [eliminar]

Paso 3. Datos adicionales

En este paso usted deberá relacionar el número de habitaciones y número de camas de su inmueble.

Declare el cumplimiento de los requisitos específicos correspondientes a su subcategoría y seleccione si cuenta con los requisitos solicitados, como presentación de estados Financieros y el cumplimiento de la Norma técnica sectorial.

Defina si el inmueble donde se presta el servicio está o no sometido a régimen de propiedad horizontal.

Recuerde que la responsabilidad de la veracidad de la información aquí declarada estará a cargo del prestador de servicios turísticos, y la verificación de la misma se realizará por las entidades de vigilancia y control correspondientes.

Para continuar de clic en el botón **"Siguiente"**.

Paso 3. Datos adicionales

En este paso usted deberá relacionar el número de habitaciones y número de camas de su inmueble.

Declare el cumplimiento de los requisitos específicos correspondientes a su subcategoría y seleccione si cuenta con los requisitos solicitados, como presentación de estados Financieros y el cumplimiento de la Norma técnica sectorial.

Defina si el inmueble donde se presta el servicio está o no sometido a régimen de propiedad horizontal.

Recuerde que la responsabilidad de la veracidad de la información aquí declarada estará a cargo del prestador de servicios turísticos, y la verificación de la misma se realizará por las entidades de vigilancia y control correspondientes.

Para continuar de clic en el botón **"Siguiente"**.



Solicitud de inscripción

Paso 1
Paso 2
Paso 3
Paso 4

[Regresar a Mis RNT](#)

Datos Adicionales

NUMERO DE HABITACIONES *

3

NUMERO DE CAMAS *

6

Propiedad Horizontal

☐ ¿ESTA SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL?

Requisitos

Seleccione los requisitos con los que cuenta

NTS-TS 002: Declare si cumple con la implementación de las normas técnicas sectoriales de sostenibilidad turística ☐

ESTADO FINANCIERO: Declare si presentó los estados financieros ante autoridad competente. En el evento de no estar obligado marque la opción ☒ no aplica.

[Atras](#) [Siguiente](#)

Paso 4. Aceptación del Código de Conducta.

De acuerdo con lo previsto en la ley 1336 de 2009 y 679 de 2001 el prestador de servicios turísticos debe adherirse al código de conducta que promueve políticas de prevención y evitan la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en su actividad turística.

Por favor lea el contenido y acepte el código de conducta seleccionando la casilla que aparece en la parte inferior de la pantalla. Puede usar el botón "**Revisar**" para devolverse al paso 1 del proceso y revisar la información de su inscripción. Si todo está bien de clic en el botón "**Finalizar**", y luego en el botón "**Si**" para confirmar la solicitud de inscripción.

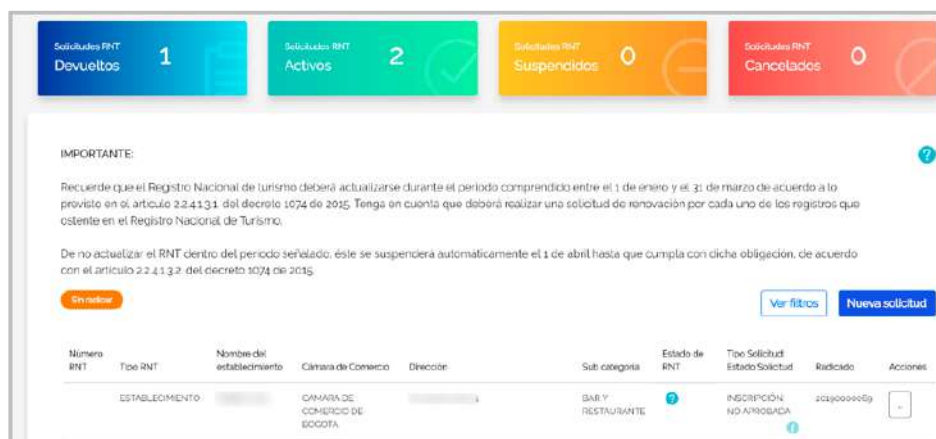
Aparecerá entonces un mensaje indicando que su solicitud ha sido radicada ante la Cámara de Comercio correspondiente, la cual tendrá hasta **15 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud de inscripción. De clic en el botón "**Aceptar**" para regresar a su bandeja de RNT's.



En su listado de RNT's aparecerá el establecimiento con estado **INSCRIPCION: EN TRÁMITE**.

Gestión de solicitudes de inscripción – mis RNT

En su listado de RNT aparecerán todas las solicitudes tramitadas. Usando el botón **"Ver filtros"** podrá desplegar las diferentes opciones de búsqueda que le brinda el sistema. En la columna de tipo y estado de solicitud podrá conocer el estado de sus trámites. Las inscripciones que se encuentren en trámite aparecerán con estado **INSCRIPCIÓN: EN TRÁMITE**.



Una vez sea aprobada su solicitud de inscripción, recibirá una notificación al correo electrónico, el sistema le asociará un número de RNT y en el listado aparecerá con el estado **INSCRIPCIÓN: APROBADA**.

Si su solicitud fue devuelta o rechazada por la Cámara de Comercio aparecerá como estado **INSCRIPCIÓN: NO APROBADA ó INSCRIPCIÓN: RECHAZADA** según sea el caso. Al ubicar el puntero del mouse sobre el icono de información se desplegará el motivo de la devolución.

Podrá consultar la notificación enviada por la Cámara de Comercio dando clic en la opción **"Ver Notificaciones"** del submenú desplegable de acciones ubicado a la derecha del registro de la solicitud.



Si su solicitud fue devuelta usted podrá corregir la solicitud dando clic en la opción con el mismo nombre. Luego podrá corregir la solicitud según la notificación enviada por la Cámara de Comercio, y seguir el proceso de inscripción conforme lo hizo la primera vez. Una vez finalizada la corrección la solicitud quedará nuevamente en estado **INSCRIPCIÓN: EN TRÁMITE**, para que la Cámara de Comercio respectiva la termine de gestionar.